



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, el Dictamen N° 026-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 20 de julio de 2017 sobre los Convenio de cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y Municipalidades Distritales de Ocros y Socos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 265-2017-MDR/A de fecha 08 de mayo de 2017, el señor Héctor Huayhua palomino - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socos, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad de Socos;

Que, mediante Informe N° 04-013-000000067-2017-SAT-H/GG-OAL, de fecha 11 de julio de 2017, el Asesor Legal del SAT-H informa que el Convenio cumple con los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

requisitos de forma y está acorde a los objetivos institucionales del SAT-H;

Que, con oficio N° 165-2017-MDO, de fecha 14 de junio de 2017, el Badajoz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocros, remite el proyecto de Convenio de cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Ocros;

Que, con Informe N° 04-013-000000060-2017-SAT-H/GG-OAL, de fecha 27 de junio de 2017, el Asesor Legal del SAT-H informa que el Convenio cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión y en efecto debe subir a Sesión de Concejo para su respectiva ratificación;

Que, visto el Oficio N° 0144-2017-MPVH/A de fecha 26 de abril de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad citada;

Que, mediante el Informe N° 04-013-000000041-2017-SAT-H/GG-OAL, de fecha 28 de abril de 2017, el Asesor Legal del SAT-H informa que el Convenio cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión y en efecto debe de subir a Sesión de Concejo para su respectiva ratificación;

Que, la Comisión Permanente de economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto Dictamina Favorable la ratificación de firma de Convenios entre el SAT-Huamanga y las Municipalidades Distritales de Socos y Ocros y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, y, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 026-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 20 de julio de 2017 sobre los Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y Municipalidades Distritales de Ocros y Socos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VALIDAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO TERCERO.- VALIDAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Ocros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SAT-H y la Municipalidad Distrital de Socos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al SAT-H, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al SAT-H Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Municipalidad Distrital de Ocros, Municipalidad Distrital de Socos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE